

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### DE ACTUALIDAD

#### Los fondos pasivos en peligro.

En el número del sábado último dimos cuenta de las bases aprobadas por la comisión permanente del Consejo para acumular las retribuciones al sueldo.

Ya hicimos notar que el informe no respondía por completo a lo que esperábamos. Con debilidad impropia de quien se interesa realmente por la enseñanza y por el magisterio, se ha retrocedido ante el aumento que correspondía al material. Para no causar un pequeño aumento en los gastos municipales se va a causar un perjuicio real a la Caja de derechos pasivos del magisterio ó a la enseñanza. Por no gravar a los municipios se lesiona al fondo de los maestros. Párese cuenta que esto es mirar por los ayuntamientos con preferencia a los intereses del magisterio.

Según nuestras noticias, los gastos de la Caja de derechos pasivos han llegado a ignorarse con los ingresos. Importa, pues, si no ha de desaparecer un *decretum* ruinoso, no disminuir en lo más mínimo las fuentes de ingresos que nutren la ley.

Los nuevos sueldos que han de servir para la subsistencia deben servir también para pagar todos los descuentos. Si esto no se hace, si los descuentos se aplican a cantidades menores, se falta a la ley de derechos pasivos, se causa un perjuicio a estos fondos, y se produce inevitablemente un *decretum* desastroso.

Ascendiendo en la actualidad a 1.200.000 pesetas próximamente la cantidad que cada trimestre se destina al material de enseñanza. El 10 por 100 de esa cantidad, es decir, unas 120.000 pesetas, ingresan trimestralmente en la Caja de derechos pasivos.

Al aumentar el sueldo que ha de servir de subsidio para los efectos pasivos deben aumentarse también todos los descuentos, y correspondiente al material.

Al aumentar se pretende conservar la misma cantidad por ese último concepto. Si esto se hiciera, resultaría que los fondos pasivos sufrirían perjuicios en unas pesetas 40.000 trimestrales que será justamente la cantidad que debe aumentarse para seguir en las condiciones actuales y para que los gastos de la Caja no excedan a los ingresos.

El Gobierno, antes de decretar la reforma propuesta, debe mirar la manera de que ese *decretum* se produzca.

El magisterio primario, interesado en conservar esa institución benéfica, que tantísimos bienes reporta, debe pedir que no se comprometa en lo más mínimo la existencia de la Caja de derechos pasivos.

llamamos la atención de todos acerca de ese peligro inminente. La reforma intentada es benéfica, pero decretada en la forma que aparece, lesiona de un modo incompleto e impremeditado, puede producir para más adelante males gravísimos que interesa a todos prevenir y evitar.

Creemos conveniente que antes de proponer esa acumulación se oiga a la Junta de derechos pasivos.

Al frente de esa Junta se halla una persona eminentísima, que no solamente dió a los maestros derechos pasivos, sino que dirige con entusiasmo la institución, le ha dado autoridad con su nombre ilustre, vida con su clarísima inteligencia, apoyo y protección con su influencia y su entusiasmo. Nos

referimos al Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo.

No es posible, que tratándose de una cuestión que tan directamente afecta a los fondos pasivos del magisterio, haya gobierno, bien intencionado, que precedida de consultar a esa Junta presidida, por persona tan caracterizada y tan respetable. Nosotros al menos no podemos creer en esa omisión.

Hágase así, y seguramente se evitarán peligros que tememos y renacerá en todos la tranquilidad, porque el magisterio tiene confianza en el electo de quien con celo y cariño bien notorios fundó y preside esa institución, tan extraordinariamente benéfica para nuestra clase.

A.

#### PRÓRROGA

Atendiendo a súplicas de algunos suscriptores y a la de muchos compañeros que han acudido a suscribirse en los últimos días del mes pasado, ampliamos por todo el presente mes de febrero el plazo para abonar la suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL con derecho a los libros de regalos que hemos anunciado en el prospecto de esta año.

#### ANÁLISIS LÓGICO

(Continúa)

Las proposiciones de las cláusulas compuestas, que no expresan raciocinios, ofrecen varias relaciones lógicas, que se pueden reducir a estas dos clases: a la existencia de una proposición principal y de proposiciones subordinadas, ó a la de varias proposiciones llamadas paralelas.

Será, pues, indispensable al analizar lógicamente, manifestar si las proposiciones de las cláusulas compuestas son paralelas ó tienen la relación de principales y subordinadas.

Sallieron al campo, batieron al enemigo y regresaron victoriosos.

Esta cláusula compuesta consta de tres proposiciones de las llamadas paralelas, porque las tres expresan juicios categóricos.

Si te entregas a los vicios perderás el alma y el cuerpo.

En esta otra cláusula las dos proposiciones, de que consta, tienen la relación de principal y subordinada, porque una de ellas expresa un juicio hipotético.

La principal la proposición «perderás el alma y el cuerpo», porque expresa el juicio categórico, y es subordinada «si te entregas a los vicios», porque expresa el juicio hipotético, condeído que pone de manifiesto la conjunción *si*.

Como las proposiciones subordinadas pueden ser *accesorias* ó *incidentales*, es preciso determinar esta cualidad de tales elementos en el análisis lógico de las cláusulas compuestas, que no expresen raciocinios (1).

Ejemplos.

*Piensa que salgas. Deseaba que tú solo fueras distinguido. Advertió que se le censuraba por sus inexplicables debilidades.*

Las proposiciones escritas con letra cursiva son subordinadas accesorias, porque modifican la significación del verbo de la principal, ampliándola ó determinándola.

En cambio, las proposiciones escritas con letra cursiva en los siguientes ejemplos son subordinadas incidentales, porque modifican la significación de otras palabras de la oración principal, distintas de su mismo verbo.

Las batallas, que sucesivas, serán sangrientas y decisivas. Mandó al Rectorado la orden que hablamos combatido. César envió a Labieno con las legiones, que habla retirado de la Bretaña al país de los moriscos, los cuales se habían sublevado.

El último ejemplo ofrece la particularidad de que la proposición *los cuales se habían sublevado* es subordinada incidental con respecto a la siguiente: *que habla retirado de la Bretaña al país de los moriscos*, la cual a su vez es subordinada incidental con respecto a esta otra, que es la principal de la cláusula: «César envió a Labieno con las legiones».

(1) Algunos autores estudian una división de las proposiciones subordinadas incidentales en accesorias y determinativas; pero no consideramos de indispensable mención este detalle en un tratado elemental de análisis lógico.

#### ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

##### REGLAS

1.º Al analizar lógicamente la proposición hay que distinguir en primer término sus elementos, á saber: sujeto, predicado y su relación, llamada *cópula*.

2.º En la expresión del sujeto se encuentra siempre un nombre sustantivo ó palabra que haga sus veces; en la del predicado hay generalmente un verbo de los llamados atributivos (no sustantivo), ó, en caso contrario, otras palabras que expresen ideas atributivas; la *cópula* se expresa por medio de la concordancia entre el sujeto y el verbo ó por el verbo sustantivo.

Ejemplos.

*Luis* vió al presidente. *Sujeto, Luis*, porque esta palabra denota el ser del cual se predica algo; *predicado, vió*, porque esta palabra expresa la acción atribuida á Luis; *cópula, la concordancia entre Luis y vió*, la cual sirve de algo para expresar la relación que hay entre las dos ideas, representadas por dichas palabras.

El Alcalde es organizador.

*Sujeto, el Alcalde*, porque esta palabra designa el ser de quien se predica algo (1); *predicado, organizador*, porque esta palabra significa la cualidad atribuida al sujeto; *cópula el verbo sustantivo ser en su forma es*, la cual expresa la relación entre sujeto y predicado (2).

3.º No basta en el análisis lógico de una proposición distinguir y determinar sus elementos; es preciso añadir á este ejercicio las clasificaciones lógicas y razonadas de los términos, esto es, del sujeto y del predicado.

4.º El sujeto puede ser simple y compuesto, circunstancia que debe notar el que analiza.

Ejemplos.

*Apolo* enseñó las artes á los pastores. *Tú* debes seguir los consejos del maestro.

El sujeto de estas proposiciones (*Apolo* y *tú*), es simple, porque está significado con un solo nombre sustantivo ó por otra palabra que hace sus veces.

*La Geografía y la Cronología* son los ojos de la Historia.

Han contribuido principalmente á la colonización de África los españoles, i-glecos, franceses y portugueses.

El sujeto de estas proposiciones (que va escrito con letra cursiva), es complejo, porque está significado con dos ó más nombres sustantivos ó con palabras que hacen sus veces (3).

5.º Es preciso notar además si el sujeto es incomplejo ó complejo, razonando la clasificación.

En los ejemplos siguientes, el sujeto (que va escrito con letra cursiva), es incomplejo, porque sólo lleva como palabra modificativa la que corresponde al predicado:

*Colón* fué un gran navegante. *Irundelenc* fué el primer orador de la Grecia. *El general* quiso defenderse.

En estos otros ejemplos, el sujeto lleva varias palabras que expresan ideas modificativas (adjetivos, pronombres posesivos y demostrativos ó otras palabras con proposición), además de la que corresponde al predicado:

*Varios reyes de Judá* se distinguieron por su piedad, así como otros varios de Israel se hicieron notar por su perversión. *La paciencia de Job* fué admirable. *Nuestros soldados* consiguieron la victoria. *La curiosa majestuosidad y el humilde hisopoglor* florecen igualmente al Creador. *El apóstol San Juan* eshorta á la caridad. *Rute* sabía descubrir la ley de la gravitación. *Las calles sin aceros* están intrasmitibles.

6.º Los predicados se deben clasificar también en *incomplejos* y *complejos*, según vayan ó no modificados por otras palabras.

Ejemplos de proposiciones con predicados incomplejos:

*Dios es amor*. *El Hijo del hombre* resucitó.

*El niño* durmió. *El predicado* de las proposiciones siguientes es complejo, porque está modificado por otras palabras:

*Yo amo á Dios*, y *obsero en santa Ley*. *Leyó ad-*

(1) Predicar, en el lenguaje de las escuelas, es anunciar una cosa de otra.

(2) Como las juntas pueden ser *accesorias* ó *incidentales*, según sea legítima ó ilegítima la relación establecida entre el sujeto y el predicado, no estará demás notar que cuando de las juntas correspondientes á las proposiciones analizadas, por más que como tales relaciones no tienen algunos orales propios para su representación, no deben considerarse en el análisis del idioma.

(3) En algún caso el sujeto está modificado por otras palabras que expresan ideas de sustancia mediante una proposición. Ejemplo: «La reina de los cerros es muy ardiente o está no basta para calificar el sujeto como compuesto, porque la palabra *inglaterra* no designa el sujeto, sino una de sus modificaciones».

*mirablemente. Dios creó el mundo con su palabra, de la nada y para su gloria* (1).

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ.

#### Sin equidad.

La tan discutida y censurada Real orden de 9 de diciembre de 1896, sobre maestros de párvulos, viene á producir bastante perturbación y bastante disgusto á varios de ellos.

Se da el caso de algunos matrimonios de maestro y maestra que habrán de renunciar á vivir reunidos ó habrán de renunciar, uno de los cónyuges, á seguir en la enseñanza.

Conocemos varios casos en los cuales con Real orden resulta no sólo ilegal, que eso lo es siempre, sino injusta y sin equidad. Vamos á citar un hecho:

Una maestra hizo oposiciones; ganó una escuela de 825 pesetas, y se casó después con un maestro que tenía escuela de párvulos. Disfrutaba éste 1.375 pesetas de sueldo, nombró auxiliar á su esposa, y ésta renunció á su escuela.

Han pasado varios años. Las circunstancias segun lo mismo para ambas maestras hasta que la Real orden de 9 de diciembre ha venido á perturbar la vida del matrimonio aludido. La maestra auxiliar se ve sin escuela, porque creyendo un día en la formalidad de la Administración dejó la que desempeñaba para hacer uso de un derecho que ahora, no sólo se modifica, sino que se le niega toda validez.

Se obliga al maestro al ascenso, y este ascenso hace más difícil la unión de ese matrimonio. Porque el maestro pasará á escuelas de 1.650 pesetas, y la mujer, si se le reconoce el derecho como si desempeñara escuela de 825 pesetas, sólo podrá aspirar á 1.100 pesetas.

Podría hallar este conflicto solución al cabo del tien po si las auxiliares se diesen al concurso; pero el Reglamento cierra también esa puerta.

¿Y es justo separar ese matrimonio por el capricho de un legislador? ¿Es equitativo no respetar estados de derecho como el indicado? ¿Es serio no reconocer lo hecho anteriormente? ¿Es lógico causar esas trastornos en las familias, cuando se ha abstenido de querer dar facilidades para que los matrimonios de maestro y maestra se unieran? Vea y juzgue el lector, porque como este caso y otros parecidos podríamos citar varios.

#### De Escuelas Normales.

El proyecto del Gobierno, ya ultimado y casi limpio, ha tropezado estos días con un grave obstáculo, no previsto por el autor ni por los inspiradores.

Nuestros lectores perdonarán estos informes contradictorios; pero debemos declarar que nosotros no producimos los hechos, y que solamente nos limitamos á reflejar, con la posible exactitud, el estado de la cuestión.

#### Rumores.

Es posible, que dentro de poco tiempo, y á juzgar por algunos rumores que hemos oído, se produzca algún cambio de rumbo en los asuntos de enseñanza, que á decir verdad, buena falta hace.

(1) Algunos autores clasifican también el predicado, que se expresa con verbos atributivos, en simples y compuestos; pero esta clasificación es innecesaria, porque la repetición de verbos atributivos en modo personal, arguye composición de proposiciones, más no de predicados.



que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitaran para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contra una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los maestros de las escuelas públicas que llevande más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dura la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, minutos de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido acuerdo por permula no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De orden del Sr. Ministro de Instrucción pública, D. V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1886. El Director general, Rafael Conde. - (Circular de 20 de enero)

Resolución de 23 de octubre de 1886 ordenando á los gobernadores de Coruña, Lugo y Orense, que no admitan los presupuestos de estos ayuntamientos sin antes consignar las cantidades necesarias para crear escuelas de párvulos.

En vista del expediente referido á instancia de este Rectorado acerca de las reclamaciones que el mismo viene practicando para la creación de escuelas de párvulos en las capitales de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, y en las poblaciones del Ferrol y Vigo.

Del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se presenice á los Gobernadores de las provincias gallegas que no aprueben los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párvulos que respectivamente están obligados á sostener con arreglo á la ley de Instrucción pública.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos; debiendo advertir á V. S. que además del traslado que de esta Real orden se hace á los Gobernadores de las provincias gallegas, para su cumplimiento, se dirige al señor Ministro de la Gobernación, recabando su apoyo y pidiéndole coadyuvancia con los Gobernadores dichos para el exacto cumplimiento de este servicio que es de ley y de justicia. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1886. - El Director general, R. Conde. - El Rector de la Universidad de Santiago.

Resolución de 12 de diciembre de 1886 comunicando al Ministerio de Gobernación la Real orden de 29 de octubre de 1886 que precede.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 29 de octubre del corriente año, se ha acordado prevenir á los Gobernadores de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, que no aprueben los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párvulos que respectivamente están obligados á sostener, con arreglo á la ley de Instrucción pública,

los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Es también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del digno cargo de V. E. reclamando su apoyo y pidiendo el coadyuvancia eficaz al exacto cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de exhortaciones que puede dirigir V. E. á los citados gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encomendado este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos. - Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 12 de diciembre de 1886. - Linares Rivas. - Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Federico Aparici

Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumudí, D. Lauro Clariana, D. Eduardo Torroja, D. José María Rodríguez Carballo y D. Cecilio Jiménez Rueda.

Suplentes: D. Luis G. Gascó y Albert, don José Domanech, D. José María Villafañe y D. José Arenas.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rozal y Ovejero, D. Francisco Arrobo Rojas, D. Rzequiel Fernández y García, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. Juan A. Tercador y Diaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Aina y D. Ricardo R. de Sádaba; advirtiendo que D. Pedro Angel Rozal y Ovejero deberá justificar ante el Tribunal, que á la fecha de 26 de octubre de 1886 reúne las condiciones legales, y que D. Cecilio Jiménez Rueda y D. Juan A. Tercador, en la actualidad ostentan numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero, á las tres de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder á su constitución definitiva.

Los señores opositores á las referidas cátedras, D. Luis Alvarez Morato, D. Félix Andol, D. Rafael Ballaster Castelli, D. José Barón Magán, D. Angel Ballver y Chena, don Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Retrada, D. Gabriel Rixarch Santapan, D. Milvano Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaito y Llover, D. Anibal Galindo y Laal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Rendueles, D. Guillermo García y García, don Luis García Saiz, D. Enrique G. G. Jimeno, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Ksteva, D. Feliciano González Ruiz, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irasarry y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gros, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiani y Gómez, D. Gabriel Lalbrós y Quintana, D. Sinforiano Marín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Mateos Dominguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Carlos Marino y Kebevarria, D. Rafael Montes Diaz, D. Leopoldo Padreira y Talho, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Enrique Miranda y Zuya, D. Eduardo Moreno y López, D. Jenaro Pérez Villarrayo, D. Luis Pérez Rubin, D. Jaime Pomar y Fuster, José Pons y Alaina, don Enrique Roger y Gil, D. Juan B. Servás Guillón, D. Rulogio Sardan Aguirre, D. José Salazarillán de Dios, D. Félix de la Torre y Galindo, D. Manuel Serrano Alvarez, don León Vega y Huasca, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López, y D. Benito Vinuesa y Albaceta, se servirán presentar el lunes, 10 de febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trincas.

Se advierte que los opositores Sres. Galocha, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta; D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la cualidad de licenciados; esta circunstancia y la edad D. Anibal Galindo, D. Carlos González y D. José Salazarillán de Dios; D. Francisco Lupiani la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano G. G.ález, D. Miguel Jiménez de Cisneros D. Sinforiano Marín, D. Santiago Mateos, D. Martiniano Martínez, D. Leopoldo Padreira, D. Luis Pérez y D. Juan B. Servás, habrán de acreditar su aptitud con la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programas.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Burgos. - En el pueblo de Lances se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de B-nuncio. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiéndose sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriano Lozano.

Barcelona. - La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción pública, en el que figuran dos escuelas de párvulos de Barcelona, siendo así que sólo existe una vacante de dicha clase.

Córdoba. - Por la Junta provincial se ha oficiado á la maestra de la escuela completa de niñas de Melid, haciéndole presente el agrado con que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande celo con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha oficiado á la maestra de la escuela completa de niñas de Santiago.

Zaragoza. - En la sesión últimamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á informe de la Junta local de Lérida la instancia del maestro D. Vicente Domenech, solicitando, como enfermo, la gracia que concede el Real decreto de 13 de abril del 92. Acudir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Muel y el de Aldehuela de Liestos Dares por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niñas de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz. Decir al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación á los maestros. Dares por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de niñas de Paniza, niñas de Sástago, Orenjo y Perdiguera, y se acordó proveerlas de interinos. Pasar al gobernador las reclamaciones de haberes de las maestras de Urrós, Torralba de los Frailes, Puendeluna y maestro de Abanto. Sobreseer el expediente que se instruyó contra el maestro de Salillas de Jaldón. En vista de lo manifestado por el Rector respecto á un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaria que la escuela de párvulos de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Sevilla. - El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando á las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por haberes de primera enseñanza, á fin de que concurren á suscribir como tales en la Secretaría del Gobierno, y puedan en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Sevilla. - Se ha cursado á la superioridad la instancia de los maestros de Casaricho pidiendo les sean acumuladas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario á la petición.

Sevilla. - En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública acordó: Que se abone á D. Francisco Morote Yorza media mensualidad que tiene en caja á su favor. Informar favorablemente el expediente de permula de las maestras de Roche (La Unión) y Campo Nubla (artagena) D.ª María Rina Linares y D.ª Concepción Galván. Autorizar á D. Higinio García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa escuela de Calaparra. Tramitar la instancia de D.ª María Josefa Sarrano, maestra de Racombreras, solicitando tres meses de licencia. Que se cumpla la Real orden de abril último referente á los pagos, según los deseos expresados por varios maestros de la capital.

REVISTA CIENTIFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor ruso M. Narkewitch Jodko ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electrificación del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico é ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkewitch instala sobre el suelo sometido á la experiencia postes de madera de ocho á diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre niquelado, sisaladas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó en menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de esta suerte á las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 á 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química enérgica, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más asimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintos vegetales sometidos á esta suerte de electrificación se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rapidez, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado á cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales ha pasado la producción desde 316 kilogramos á 535.

La instalación cuesta, según prudentes cálculos, unas 50 pesetas por hectárea.

Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluido desciende á las placas de zinc, y por consiguiente á la parte interior del suelo laborable en forma de beneficiosas lluvia eléctrica.

Aunque las experiencias del Sr. Narkewitch-Jodko no se han extendido á más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este meteoro es debido, como parece, á descargas eléctricas de gran tensión.

DR. FRAV.

Variedades.

Los libros en la antigüedad

Distingúense los pugilares, los rollos y los volúmenes.

Los pugilares ó codicillos eran unos libritos con solo dos páginas ó poco más, á modo de nuestras cartillas. Solían ser de marfil, cuerno, corteza de tilo, pergamino enyesado y más comunmente tablas enceradas. Se escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar á leer á los niños ó para que hicieran sus composiciones. Quintiliano recomienda para la enseñanza los pugilares por la facilidad de borrar lo escrito. Pan A. natin habla varias veces de ellos en sus «Confesiones».

Los papiros escritos se enrollaban en derredor de una ruda pequeña, de donde les vino el nombre de *colomes*; por lo común cada uno formaba un libro, y se cerraba por arriba con un botón. Las extremidades del asta sobresalían, y á ellas se ataba un pedacito de papiro con el *syllabus*, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollos se escribían por un solo lado, como todos los de Herulano, á no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó á los pies de las figuras consulares se encuentran comunmente los rollos, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papiros se escribía, no á lo ancho, sino á lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (*pugine*).

Crónica general

ESPAÑA

El Imparcial de ayer dedica un hermoso artículo á los niños y á los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente á la suscripción abierta á favor de los soldados heridos y enfermos.

El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. Lo contestará D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vadillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con espléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de Ingenieros Industriales en la capital de Vizcaya.

Ha llegado á Madrid el Sr. Marqués de Apóstegui, celebrando frecuentes y extensas conferencias con el jefe del Gobierno, con políticos significados y con algunos ministros.

Según declaraciones del Sr. Cánovas, del viernes al sábado de la presente semana se publicarán en la Gaceta las reformas de Cuba.

En el puerto de Pasajes ha ocurrido la explosión del barco San Ignacio, ocasionando

que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se inutilizarán para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 14 de Julio de 1897:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contra una enfermedad que le impide seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los maestros de las escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El maestro sustituido, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dura la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituido como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán al sustituido, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, minutos de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír al informe de la Junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido sueldo por permuta no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

De orden del Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1898. El Director general, Rafael Conde.

ca, los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Es también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del digno cargo de V. E. reclamando su apoyo y pidiendo la coadyuvancia al exacto cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de exhortaciones que puede dirigir V. E. á los citados gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encomendado este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de diciembre de 1898.—Linares Rivas.—Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Federico Aparici

Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumuá, D. Laura Clariana, D. Eduardo Torroja, D. José María Rodríguez Carballio y D. Cecilio Jiménez Ruada.

Suplentes: D. Luis G. Gascó y Villarta, don José Dumanech, D. José María Villafañe y D. José Arenas.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rozal y Ovejero, D. Francisco Arrobo Rojas, D. Rzequiel Fernández y García, D. Cecilio Jiménez Ruada, D. Juan A. Tercedor y Díaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Ainsa y D. Ricardo H. de Sádaba; advirtiendo que D. Pedro Angel Rozal y Ovejero deberá justificar ante el Tribunal, que á la fecha de 26 de octubre de 1898 reúne las condiciones legales, y que D. Cecilio Jiménez Ruada y D. Juan A. Tercedor, en la actualidad catedráticos numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero, á las tres de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder á su constitución definitiva.

Los señores opositores á las referidas cátedras, D. Luis Alvarez Morato, D. Félix Andolz, D. Rafael Ballester Castell, D. José Ballester Magán, D. Angel Ballver y Chana, don Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Retrada, D. Gabriel Rixarich Santapan, D. Hilvano Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaito y Llover, D. Anibal Galindo y Laal, D. José Gatocha y Alonso, D. Ricardo García Rendueles, D. Guillermo García y García, don Luis García Sanz, D. Enrique Gótz Jimeno, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Roteva, D. Feliciano González Ruiz, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irasarry y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gros, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiani y Gómez, D. Gabriel E. Labra y Quintana, D. Simforiano Martín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Mateos Domínguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Carlos Merino y Kehavarría, D. Rafael Montes Diaz, D. Leopoldo Pedraza y Tello, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Enrique Miranda y Zaya, D. Eduardo Moreno y López, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Luis Pérez Rubio, D. Jaime Pomar y Fuster, José Poma y Alama, don Enrique Roger y Gil, D. Juan B. Servas Guillón, D. Rulogio Sordán Aguirre, D. José Salazarllan de Dios, D. Félix de la Torre y Galindo, D. Manuel Serrano Alvarez, don León Vega y Huscos, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López, y D. Benito Vinciguerra y Albarca, se servirán presentarse el lunes, 16 de febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trineas.

Se advierte que los opositores Sres. Gatocha, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta; D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la cualidad de Licenciados; esta circunstancia y la edad D. Anibal Galindo, D. Carlos González y D. José Salazarllan de Dios; D. Francisco Lupiani la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano González, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Simforiano Martín, D. Santiago Mateos, D. Martiniano Martínez, D. Leopoldo Pedraza, D. Luis Pérez y D. Juan B. Servas, habrán de acreditar su aptitud con la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programas.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Burgos.—En el pueblo de Lencos se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de R-nuncio. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiendo sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriano Lozano.

Barcelona.—La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción pública, en el que figuran dos escuelas de párvulos de Barcelona, siendo así que sólo existe una vacante de dicha clase.

Córdoba.—Por la Junta provincial se ha oficiado á la maestra de la escuela completa de niñas de Madrid, haciéndole presente el agrado con que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande celo con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha oficiado á la maestra de la escuela completa de niñas de Santiago.

Zaragoza.—En la sesión últimamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á informe de la Junta local de Lérida la instancia del maestro D. Vicente Dumanech, solicitando, como enfermo, la gracia que concede el Real decreto de 13 de abril del 92. Acudir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Muel y el de Aldehuasia de Lientes Daras por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niñas de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz. Decir al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación á los maestros. Daras por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de niñas de Paniza, niñas de Sástago, Oreajo y Perdiguera, y se acordó proveerlas de interinos. Pasar al gobernador las reclamaciones de haberes de las maestras de Urriés, Torralba de los Frailes, Puendeluna y maestro de Abanto. Sobreseer el expediente que se instruyó contra el maestro de Salillas de Jaldón. En vista de lo manifestado por el Rector respecto á un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaria que la escuela de párvulos de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Sevilla.—El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando á las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por labores de primera enseñanza. Á fin de que concurren á suscribirse como tales en la Secretaría del Gobierno, y puedan en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Sevilla.—Se ha cursado á la superioridad la instancia de los maestros de Casericho pidiendo les sean acumuladas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario á la petición.

Sevilla.—En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública acordóse: Que se alote á D. Francisco Morota Yaza media mensualidad que tiene en caja á su favor. Informar favorablemente al expediente de permuta de las maestras de Roche (La Unión) y Campo Nuble (artagena) D.ª María Riva Linares y D.ª Concepción Galván. Autorizar á D. Higinio García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa situada de Calasparra. Tramitar la instancia de D.ª María Josefa Serrano, maestra de Recombrosas, solicitando tres meses de licencia (que se cumpla la Real orden de abril último referente á los pagos, según los deseos expresados por varios maestros de la capital.

REVISTA CIENTIFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor ruso M. Narkewitch Jodko ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electrificación del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico é ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkewitch instala sobre el suelo sometido á la experiencia postes de madera de ocho á diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre niquelado, aisladas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó en menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de esta suerte á las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 á 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química enérgica, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más asimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintos vegetales sometidos á esta suerte de electrificación se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rápidos, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado á cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales ha pasado la producción desde 316 kilogramos á 535.

La instalación cuesta, según prudentes cálculos, unas 50 pesetas por hectárea.

Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluido desciende á las placas de zinc, y por consiguiente á la parte inferior del suelo laborable en forma de beneficiosas lluvia eléctrica.

Aunque las experiencias del Sr. Narkewitch-Jodko no se han extendido á más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este meteoros es debido, como parece, á descargas eléctricas de gran tensión.

DR. FRAY.

Variedades.

Los libros en la antigüedad

Distinguíanse los pugilares, los rollos y los volúmenes.

Los pugilares ó codicilos eran unos libritos con solo dos páginas ó poco más, á modo de nuestras cartillas. Solían ser de marfil, cuerno, corteza de tilo, pergamino aneado y más comunmente tablas enceradas. Se escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar á leer á los niños ó para que hiciesen sus composiciones. Quintiliano recomienda para la enseñanza los pugilares por la facilidad de borrar lo escrito. San Agustín habla varias veces de ellos en sus Confesiones.

Los papiros escritos se enrollaban en derredor de una rama pequeña, de donde les vino el nombre de rotulus; por lo común cada uno formaba un libro, y se cerraba por arriba con un botón. Las extremidades del rama sobresalían, y á ellas se ataba un pedacito de papiro con el syllabus, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollos se escribían por un solo lado, como todos los de Herculano, á no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó á los pies de las figuras consulares se encuentran comunmente los rollos, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papiros se escribía, no á lo ancho, sino á lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (paginae).

Crónica general

ESPAÑA

El Imparcial de ayer dedica un hermoso artículo á los niños y á los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente á la suscripción abierta á favor de los soldados heridos y enfermos.

—El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. Le contestará D. Marcelino Menéndez Pelayo.

—Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vadillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con espléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

—La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de Ingenieros Industriales en la capital de Vizcaya.

—Ha llegado á Madrid el Sr. Marqués de Apeztegui, celebrando frecuentes y extensas conferencias con el jefe del Gobierno, con políticos significados y con algunos ministros.

—Según declaraciones del Sr. Cánovas, del viernes al sábado de la presente semana se publicarán en la Gaceta las reformas de Cuba.

—En el puerto de Pasajes ha ocurrido la explosión del barco San Ignacio, causando

que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitaran para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que el maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza sufra una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los maestros de las escuelas públicas que llevándose más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El maestro sustituido, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dura la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituido como del sustituto.

5.º Concedida la sustitución por Real orden las Juntas provinciales nombrarán los sustituidos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días á partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida á la instancia, minutos de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está ó no sujeto á expedients gubernativos.

9.º Los Maestros que hayan obtenido sueldo por permuta no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

Disposición 1.ª del Sr. Ministro de Instrucción pública. D. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1887. El Director general, Rafael Conde. - (Contada de 30 de enero)

ca, los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Es también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del digno cargo de V. E. reclamando su apoyo y pidiendo la coadyuva eficazmente al exacto cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de excitaciones que puede dirigir V. E. á los citados gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encomendado este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos. - Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 12 de diciembre de 1887. - Linares Rivas. - Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Federico Aparici

Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumudí, D. Lauro Clariana, D. Eduardo Torreja, D. José María Rodríguez Carballo y D. Celedonio Jiménez Ruada.

Suplentes: D. Luis G. Gascó y Albert, don José Domenech, D. José María Villafañe y D. José Arenas.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rozal y Ovejero, D. Francisco Arroba Rojas, D. Riquelme Fernández y García, D. Celedonio Jiménez Ruada, D. Juan A. Torcedor y Diaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Ainsa y D. Ricardo R. de Sábida; advirtiéndose que D. Pedro Angel Rozal y Ovejero deberá justificar ante el Tribunal, que á la fecha de 31 de octubre de 1887 reunía las condiciones legales, y que D. Celedonio Jiménez Ruada y D. Juan A. Torcedor, en la actualidad catedráticos numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero. A las tres de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder á su constitución definitiva.

Los señores opositores á las referidas cátedras, D. Luis Alvarez Morote, D. Félix Andolz, D. Rafael Ballaster Castell, D. José Bañeres Magán, D. Angel Ballver y Chaca, don Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Redrada, D. Gabriel Kixarck Santapani, D. Silvano Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaita y Lover, D. Anibal Galindo y Leal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Raudales, D. Guillermo García y García, don Luis García Sanz, D. Enrique Godí Jimeno, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Reteva, D. Feliciano González Ruiz, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Izquierdo y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gros, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiani y Gómez, D. Gabriel Llahón y Quintana, D. Sinfiriano Marín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Mateos Domínguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Carlos Merino y Kehevarría, D. Rafael Montes Diaz, D. Leopoldo Padraira y Talbo, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Enrique Miranda y Zuya, D. Eduardo Moreno y López, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Luis Pérez Rubio, D. Jaime Pomar y Ruster, José Pons y Alaña, don Enrique Rogar y Gil, D. Juan B. Servós Guillón, D. Kuloago Sordán Aguirre, D. José Salarrallana de Dios, D. Félix de la Torre y Galindo, D. Manuel Serrano Alvarez, don León Vega y Hueros, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López, y D. Benito Vincuesa y Albacete, se servirán presentarlos el lunes, 16 de febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trineas.

Se advierte que los opositores Sres. Galocha, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta, D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la cualidad de Licenciados; esta circunstancia y la edad D. Anibal Galindo, D. Carlos González y D. José Salarrallana de Dios; D. Francisco Lupiani la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano González, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sinfiriano Marín, D. Santiago Mateos, D. Martiniano Martínez, D. Leopoldo Padraira, D. Luis Pérez y D. Juan B. Servós, habrán de acreditar su aptitud en la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programa.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesen á los Sres. maestros.

Burgos. - En el pueblo de Lencas se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de H-nuncio. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiendo sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriano Losano.

Barcelona. - La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción pública, en el que figura dos escuelas de párvulos de Barcelona, siendo así que sólo existe una vacante de dicho clase.

Coruña. - Por la Junta provincial se ha oficiado á la maestro de la escuela completa de niñas de Melid, haciéndole presente el agrado con que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande celo con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha oficiado á la maestro de la escuela completa de niñas de Bastos.

Zaragoza. - En la sesión últimamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar á informe de la Junta local de Lérida la instancia del maestro D. Vicente Domenech, solicitando, como enfermo, la gracia que concede el Real decreto de 13 de abril del 87. Acudir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Muel y al de Aldehueta de Llorens (darse por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niñas de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz. Darse al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación á los maestros. Darse por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de niñas de Paniza, niñas de Sástago, Orcejo y Pardiguera, y se acordó proveerlas de interinos. Pasar al gobernador las reclamaciones de haberes de las maestras de Llerda, Torralba de los Frailes, Puendoluna y maestro de Albano Subreosa el expediente que se instruyó contra el maestro de Salillas de Jalón. En vista de lo manifestado por el Rector respecto á un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaria que la escuela de párvulos de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concursos, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Sevilla. - El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando á las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por haberes de primera enseñanza. Á fin de que concurren á suscribirse como tales en la Secretaría del Gobierno, y puedan en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Sevilla. - Se ha cursado á la superioridad la instancia de los maestros de Cesariche pidiendo les sean acomodadas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario á la petición.

Sevilla. - En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública acordó: Que se abra á D. Francisco Morote Yorza media mensualidad que tiene en caja á su favor. Informar favorablemente al expediente de permuta de las maestras de Hochu (La Unión) y Campo Nubla (Aragona) D.ª María Rita Linares y D.ª Concepción Galván Autorizar á D. Hilgino García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa escuela de Calasparra. Tramitar la instancia de D.ª María Josefa Serrano, maestra de Remoleros, solicitando tres meses de licencia. Que se cumpla la Real orden de abril último referente á los pagos según los deseos expresados por varios maestros de la capital.

REVISTA CIENTIFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor ruso M. Narkawitch Jodka ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electrificación del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico é ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkawitch instala sobre el suelo sometido á la experiencia postes de madera de ocho á diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre muy delgadas, atadas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó en menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de esta suerte á las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 á 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química enérgica, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más asimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintos vegetales sometidos á esta suerte de electrificación se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rapidez, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado á cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales ha pasado la producción desde 310 kilogramos á 530.

La instalación cuesta, según prudentes cálculos, unas 50 pesetas por hectárea.

Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluido descendiendo á las placas de zinc, y por consiguiente á la parte inferior del suelo laborable en forma de beneficios lluvia eléctrica.

Aunque las experiencias del Sr. Narkawitch-Jodka no se han extendido á más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este meteoro es debido, como parece, á descargas eléctricas de gran intensidad.

Dr. PNAV.

Variedades.

Los libros en la antigüedad

Distinguiamos los papiros, los rollos y los volúmenes.

Los papiros ó colicillos eran unos libritos con solo dos paginas ó poco más, á modo de nuestras cartillas. Solían ser de marfil, cuero, corteza de tilo, pergamino cocido y más comunmente tablas enceradas. No escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar á leer á los niños ó para que hicieran sus composiciones. Quintiliano recomienda para la enseñanza los papiros por la facilidad de borrar lo escrito. Mas A. unánimemente habla varias veces de ellos en sus Confusiones.

Los papiros escritos se enrollaban en derredor de una asta pequeña, de donde les vino el nombre de *rotulus*; por lo común cada uno formaba un libro, y se cerraba por arriba con un botón. Las extrínsecas del asta sobresalían, y á ellas se ataba un pedacito de papiro con el *stylabus*, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollos se escribían por un solo lado, como todos los de Herodoto, á no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó á los pies de las figuras consulares se encuentran comunmente los rollos, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papiros se escribía, no á lo ancho, sino á lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (*paginae*).

Crónica general

EN PAÑA

El *Imparcial* de ayer dio un hermoso artículo á los niños y á los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente á la suscripción abierta á favor de los soldados heridos y enfermos.

El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. Lo contestará D. Marcelino Mendez Pelayo.

Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vadillo, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con espléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de ingenieros industriales en la capital de Vizcaya.

Ha llegado á Madrid el Sr. Marqués de Apostegui, celebrando frecuentes y extensas conferencias con el jefe del Gobierno, con políticos significados y con algunos ministros.

Negú declaraciones del Sr. Cánovas, del viernes al sábado de la presente semana se publicarán en la *Gaceta* las reformas de Cuba.

En el puerto de Pasajes ha ocurrido la explosión del barco *San Ignacio*, causando

En virtud de Real orden de 29 de octubre de 1887 se ha acordado prevenir á los Gobernadores de las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, que no se inscriban los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párvulos que respectivamente están obligados á sostener, con arreglo á la ley de Instrucción pública.

En virtud de Real orden de 29 de octubre de 1887 se ha acordado prevenir á los Gobernadores de las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, que no se inscriban los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párvulos que respectivamente están obligados á sostener, con arreglo á la ley de Instrucción pública.

